

RESOLUCIÓN GENERAL N° 18

**POR LA CUAL SE ASIGNA LA OBLIGACIÓN DE FACTURADOR ELECTRÓNICO A CONTRIBUYENTES PARA LA ADHESIÓN VOLUNTARIA AL SISTEMA INTEGRADO DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA NACIONAL - SIFEN**

Asunción, 16 de mayo de 2019.

**VISTO:**

La Ley N° 125/1991 «*Que Establece el Nuevo Régimen Tributario*» y sus modificaciones;

La Ley N° 4679/2012 «*De Trámites Administrativos*»;

El Decreto N° 7795/2017 «*Por el cual se crea el Sistema Integrado de Facturación Electrónica Nacional*»;

La Resolución General N° 05/2018 «*Por la cual se reglamenta la emisión de Documentos Electrónicos en el Plan Piloto del Sistema Integrado de Facturación Electrónica Nacional*»; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 7795/2017, en su artículo 18 dispone que la Administración Tributaria implementará de manera gradual la obligación de emitir electrónicamente Comprobantes de Ventas y Documentos Complementarios, los Comprobantes de Retención y las Notas de Remisión, en las fases del Plan Piloto; del período de Adhesión Voluntaria, y de Obligatoriedad.

Que igualmente el referido Decreto, en su artículo 6° dispone que la Administración Tributaria podrá autorizar a quienes de manera voluntaria quieran adherirse al SIFEN.

Que mediante la Resolución General 05/2018 se reglamentó la emisión de Documentos Electrónicos en el Plan Piloto del Sistema Integrado de Facturación Electrónica Nacional.

Que resulta necesario avanzar a la siguiente fase de implementación del Sistema Integrado de Facturación Electrónica Nacional, denominada “*Adhesión Voluntaria*”, para lo cual es preciso asignar la obligación 953 “*Facturador Electrónico*” a contribuyentes participantes de dicha etapa.

Que la Subsecretaría de Estado de Tributación cuenta con facultades legales para establecer normas generales para trámites administrativos, impartir instrucciones, y dictar actos necesarios para la aplicación, administración, percepción y fiscalización de los tributos.

Que el Departamento de Elaboración e Interpretación de Normas Tributarias se ha expedido en los términos del Dictamen DEINT/PN N° 11 del 07 de mayo de 2019.



Mónica Acuña Ruiz Díaz Jefa Interna  
Departamento de Gestión Documental  
S/ Res. M.H. N° 273/14

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
POR TANTO,

**EL VICEMINISTRO DE TRIBUTACIÓN**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Asignar la Obligación 953 “*Facturador Electrónico*” en el Registro Único del Contribuyente (RUC), a los contribuyentes mencionados en el Anexo de la presente Resolución, lo cual no supone la obligación de emitir documentos electrónicos desde el momento de alta de la citada obligación.

**Artículo 2º.-** Durante la fase de Adhesión Voluntaria, el facturador electrónico podrá solicitar la exclusión de la mencionada obligación en el RUC sin que medie la clausura de sus actividades.



RESOLUCIÓN GENERAL Nº 18

**POR LA CUAL SE ASIGNA LA OBLIGACIÓN DE FACTURADOR ELECTRÓNICO A CONTRIBUYENTES PARA LA ADHESIÓN VOLUNTARIA AL SISTEMA INTEGRADO DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA NACIONAL - SIFEN**

**Artículo 3º.-** El Anexo con el detalle de los RUC, nombres y apellidos o Razón Social de los contribuyentes asignados a la Obligación 953 "Facturador Electrónico" en la presente Resolución estará disponible en la página web de la SET ([www.set.gov.py](http://www.set.gov.py)), así como en el portal web de e-Kuatia ([ekuatia.set.gov.py](http://ekuatia.set.gov.py)).

**Artículo 4º.-** Publicar, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



*Mónica Acuña Ruiz Díaz*  
Mónica Acuña Ruiz Díaz - Jefa Interina  
Departamento de Gestión Documental  
S/Res. M.H. Nº 273114

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**FABIÁN DOMÍNGUEZ**  
**VICEMINISTRO DE TRIBUTACIÓN**